



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas predoctorales del Programa "Severo Ochoa" para la investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2017.

BDNS (Identif.): 364809.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o en el caso de los extranjeros extracomunitarios, estar en posesión del NIE en el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título oficial español de Grado y de Máster Universitario. La duración del conjunto de dichos estudios deberá ser de al menos 300 créditos ECTS, o alternativamente estar en posesión de un título universitario oficial español (Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura), o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

Alternativamente, estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.
- Haber sido admitido a tiempo completo en un programa de doctorado de una universidad radicada en el Principado de Asturias en el momento de aceptación de la ayuda.
- Acreditar un expediente académico completo con una nota media de 6,5 puntos, o superior, en base a la escala 1-10.
- Contar con la aceptación explícita del centro donde se realizará las tareas de investigación de la tesis.

Segundo.—Objeto.

Fomentar la formación docente e investigadora de estudiantes de doctorado en el Principado de Asturias mediante la realización de una tesis doctoral en Departamentos o Institutos Universitarios, en Organismos Públicos de Investigación o en Centros Tecnológicos, radicados en el Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras.

Se aprueban por Resolución de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 10 de junio), modificadas por Resolución de 27 de julio de 2016 (BOPA de 2 de agosto).

Cuarto.—Cuantía.

Se suscribirán contratos predoctorales de duración determinada, o la modalidad contractual que corresponda, con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años.

La cuantía máxima de cada una de las ayudas será de 16.100 euros brutos anuales.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002166 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 3 de octubre de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-11016.